



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: LOCALIDAD: ZONA: SECTOR: MANZANA: LOTE: PROF. HORIZONTAL:

DIRECCIÓN: barrio calle

HOJA N°

DATOS GENERALES: ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ZONA HOMOGENEA ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO):

DATOS DEL LOTE

FRENTES: 1. NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE: 1. LOTE INTERIOR 2. POR PASAJE PEATONAL 3. POR PASAJE VEHICULAR 4. POR CALLE 5. POR AVENIDA 6. POR EL MALECON 7. POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CERRAMIENTO: HORMIGON ARMADO MADERA CANA OTRO

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO: SOBRE LA RASANTE BAJO LA RASANTE

SERVICIOS DEL LOTE: 1. AGUA POTABLE 2. SI EXISTE 1. DESAGUES 2. SI EXISTE 1. ELECTRICIDAD 2. SI EXISTE

REDES PUBLICAS EN LA VIA

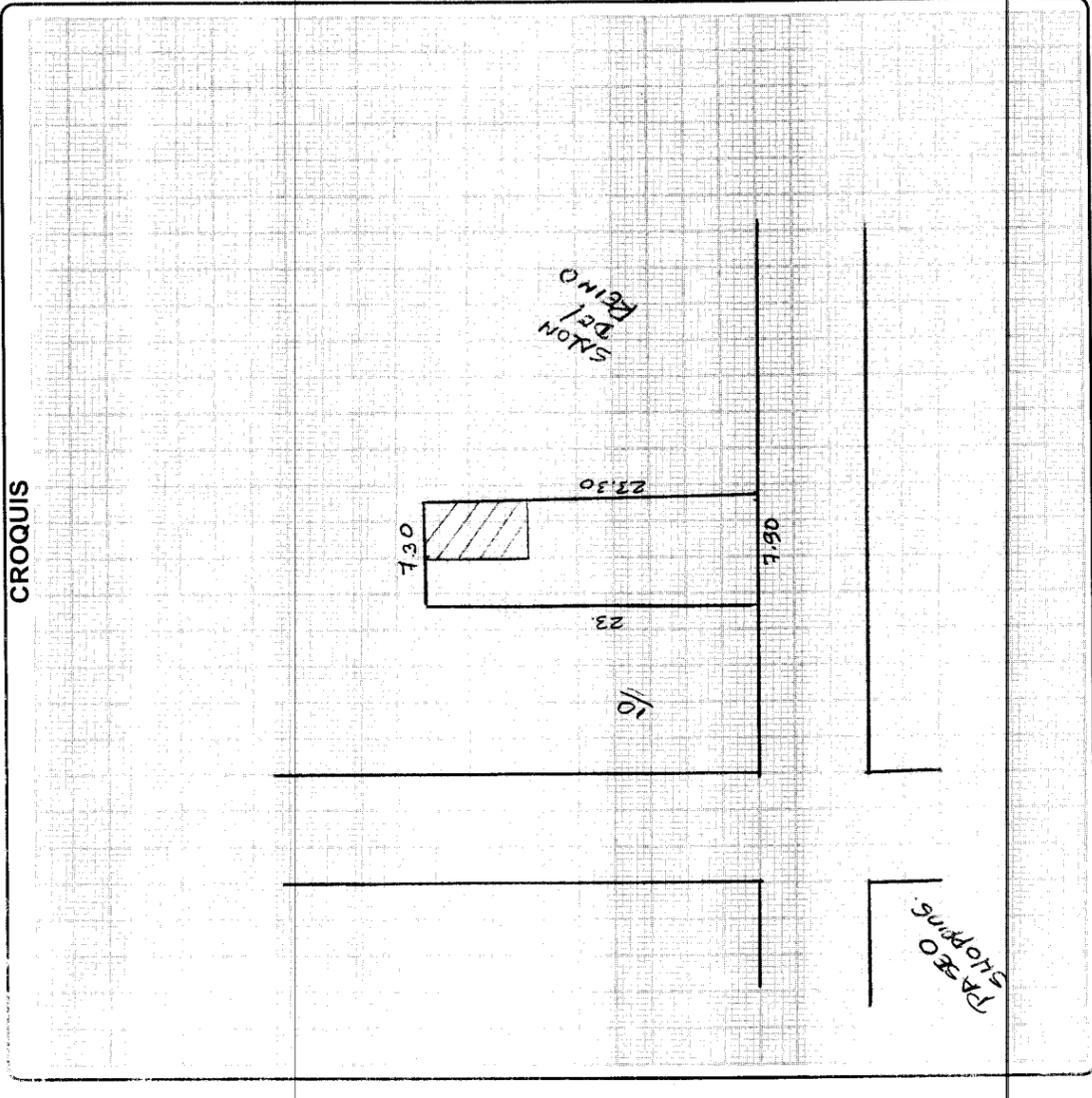
ACERA: 1. NO TIENE 2. ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3. DE ADOQUIN O BALDOSA

AGUA POTABLE: 1. NO EXISTE 2. SI EXISTE

ALCANTARILLADO: 1. NO EXISTE 2. SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA: 1. NO EXISTE 2. SI EXISTE RED AEREA 3. SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO: 1. NO EXISTE 2. INCANDESCENTE 3. DE SODIO O MERCURIO



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. 2. 3.

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION:

TOTAL DE BLOQUES:

OTRO USO:

OBSERVACIONES:
Actualizar nombre segun escritura de promotoria otorgada por el Juzgado Segundo Quinto de Lo Cajas de Manabí
18/07/2012
Merys Echeverri

VALUO DEL LOTE (sin centavos):

AV 112

\$ 15.296,94

NUMERO: 7.503

2092106



**COMPRAVENTA; OTORGAN LOS CONYUGES SIMON
DAVID QUIJIJE CEDEÑO Y MARGARITA MONSERRATE
VELEZ VELEZ; A FAVOR DE LOS CONYUGES ANTONIO
RAFAEL ALVAREZ GONZALES Y JEGNY MARIA
MENDOZA PICO.-**

CUANTIA : USD \$ 15.296,94

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de Diciembre del dos mil doce, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, mediante acción de personal numero 4487-UP-CJM-12-WAHC, otorgada por la dirección Provincial de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran por una parte los cónyuges **SIMON DAVID QUIJIJE CEDEÑO Y MARGARITA MONSERRATE VELEZ VELEZ**, de estado civil casados entre si, en calidad de **VENDEDORES**, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte los cónyuges **ANTONIO RAFAEL ALVAREZ GONZALES Y JEGNY MARIA MENDOZA PICO**, de estado civil casados entre si, en calidad de **COMPRADORES**, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostática agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al

otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones:

PRIMERA : OTORGANTES.- Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte los cónyuges **SIMON DAVID QUIJIJE CEDEÑO Y MARGARITA MONSERRATE VELEZ VELEZ**, a quienes para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "VENDEDORES"; y, por otra parte los cónyuges **ANTONIO RAFAEL ALVAREZ GONZALES Y JEGNY MARIA MENDOZA PICO**, a quien para los efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "COMPRADORES". Los contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha quince de Octubre del dos mil doce consta inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta la escritura de Protocolización de Sentencia celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil doce, en la cual consta que el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí adjudico con fecha diez de Septiembre del dos mil doce, a favor del señor SIMON DAVID QUIJIJE CEDEÑO (casado), un lote de terreno ubicado en el Barrio Mazato de la parroquia tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas ; **POR EL FRENTE : 7.90 metros y lindera con calle publica; POR ATRÁS: 7.30 metros y lindera con propiedad de Ramón Medranda; POR EL COSTADO DERECHO: 23.00 metros y lindera con propiedad de los herederos Aliatis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 23,30 metros y lindera con propiedad de Salón del Reino de los Testigos de Jehova. Teniendo un área total de 175,94 metros cuadrados, encontrándose libre de todo gravamen.-**

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los "VENDEDORES", dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los "COMPRADORES" todo el

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130406496-5

QUIJIJE CEDEÑO SIMON DAVID

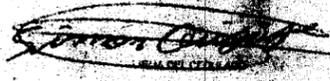
MANABI/MANTA/MANTA

19 ENERO 1963

FECHA DE NACIMIENTO 004-0065 00041 M

MANABI/MANTA

MANABI/MANTA 1963



IDENTIFICACION Y CEDULACION

VESS/0042

MARGARITA N VELEZ VELEZ

MECANICO

DONTEGO QUIJIJE

ESPERANZA CEDEÑO

16/08/2005

16/08/2017

FORMA: REN 0459625

Mnb



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

148-0063 NÚMERO

1304064965 CÉDULA

QUIJIJE CEDEÑO SIMON DAVID

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI ZONA
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CIUDADANIA 130729976-6

VELEZ VELEZ MARGARITA MONSERRATE
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
 20 NOVIEMBRE 1970

005 0100 00003 F
 MANABI/ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1970

Margarita Velez

ECUATORIANO Y4343E4242

STHON DAVID QUIJJE CEDENO
 PRIMARIA
 QUENACER. DOMESTICOS

JOSÉ ALEJANDRO VELEZ
FREDERICA VELEZ

27/08/2002

REN 0040252

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

212-0076
 NÚMERO

1307299768
 CÉDULA

VELEZ VELEZ MARGARITA MONSERRATE

MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTÓN
 TAMBOR ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JEFATURA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130390287-6

ALVAREZ GONZALES ANTONIO RAFAEL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 04 MAYO 1963
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 002-0010.00417 M
 SEXO
 MANABI/SANTA ANA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 STA ANA, DE VUELTA LARGA 1963


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 CASADO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA
 NIVEL DE ESTUDIOS
 AUBO ALVAREZ
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
 ROSA GONZALES
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
 MANTA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 13/11/2012
 FECHA DE CADUCIDAD

E334312222
 IND. DACT.
 JEGNY MARIA MENDOZA PICO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR
 MARMOLERO
 PROFESION

FORMA No. REN 0091234


 FIRMA DEL TITULAR



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

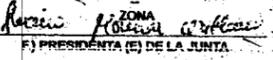
083-0005
 NUMERO

1303902876
 CÉDULA

ALVAREZ GONZALES ANTONIO RAFAEL
 NOMBRE Y APELLIDOS

MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTÓN

MANTA MANTA
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECVLA DE CIUDADANIA No 130475575-2

MENDOZA PICO JEGNY MARIA
 MANABI/PORTOVIEJO/RIOCHICO (RIO CHICO)

04 MAYO 1966
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO
 RES. CIV. 002-000000105 F
 SEXO

MANABI/PORTOVIEJO
 RIOCHICO (RIO CHICO) 1966

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** E4444A2244

ANTONIO RAFAEL ALVAREZ GONZALEZ
 ESTUDIANTE

SECUNDARIA

JOSE MENDOZA
 HENRIETA PICO
 06/04/2010

REN 2564735



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

074-0056 NÚMERO
 1304755752 CÉDULA

MENDOZA PICO JEGNY MARIA

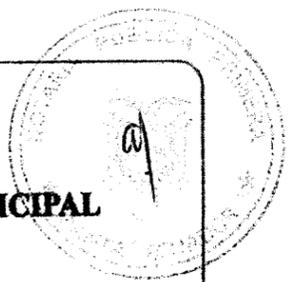
MANABI MANABI
 PROVINCIA CANTÓN
 MANABI MANABI
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



ESPECIE VALORADA
USD 1:25

Nº 79038

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de QUIJJE CEDEÑO SIMON DAVID
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de diciembre de 2012

**VALIDA PARA LA CLAVE
2092106000 INM A LAS VILLAS DEL SEGURO
Manta, catorce de diciembre del dos mil doce**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Mallas Garcia
TESORERO MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 232197

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : 1304064965
NOMBRES : SIMON DAVID QUIJIJE CEDEÑO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : INMD. A LAS VILLAS DEL SEGURO ENTRE MAZATO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 231664
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L.
FECHA DE PAGO: 18/12/2012 15:41:23

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

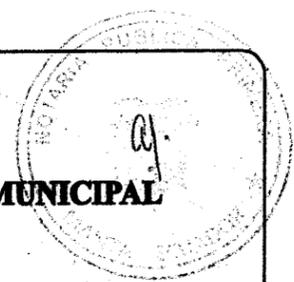
VALIDO HASTA: Lunes, 18 de Marzo de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



ESPECIE VALORADA
USD 1:25

Nº 54891

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a SIMON DAVID QUIJJE CEDEÑO
ubicada INM. A LAS VILLAS DEL SEGURO ANTES MAZATO
cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE PRESCRIPCION
de \$14075.20 CATORCE MIL SETENTA Y CINCO CON 20/100 DOLARES asciende a la cantidad
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE PRESCRIPCION

18 DICIEMBRE 2012

Manta, de del 20

Elaborado por: Afigueroa

Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99098
ESPECIE VALORADA
USD-1-25

Nº 099098

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 9295

Fecha: 17 de diciembre de
2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-21-06-000

Ubicado en: INMA LAS VILLAS DEL SEGURO ANTES MAZATO.

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 175,94 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
.1304064965	SIMON DAVID QUILJE CEDEÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

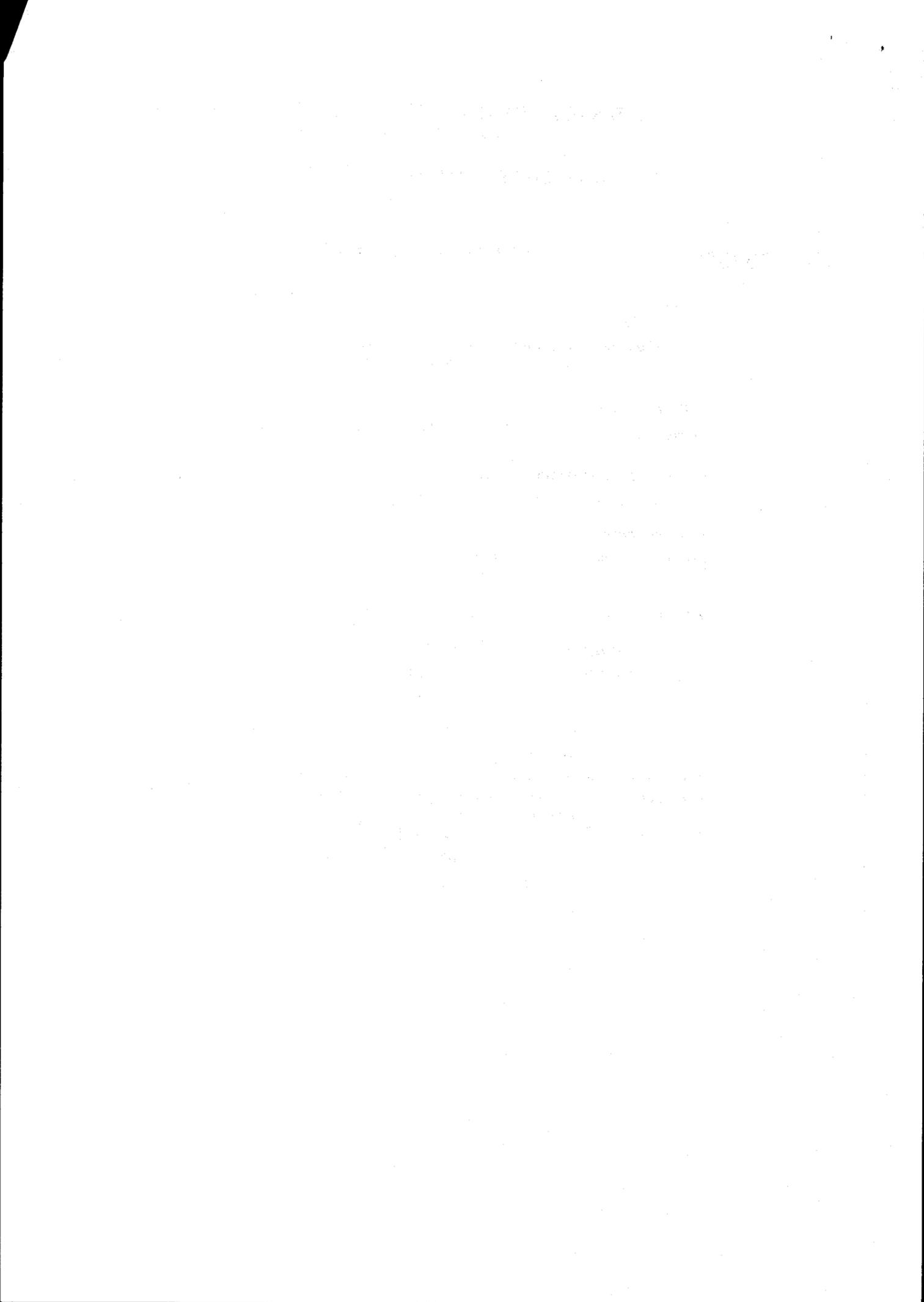
TERRENO:	14954,90
CONSTRUCCIÓN:	342,04
	<hr/>
	15296,94

Son: QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37488.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 15 de octubre de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2092106000



LINDEROS REGISTRALES:

El predio ubicado en el Barrio El Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 7.90 metros lindero con calle pública. POR ATRAS: 7.30 metros lindero con propiedad de Ramón Medranda. POR EL COSTADO DERECHO: 23.00 metros lindero con propiedad de los Herederos Aliatis; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 23,30 metros lindero con propiedad del Salón del Reino de Los Testigos de Jehová. Área del lote de terreno: 175.94 m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	126 29/12/1947	58
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	2.843 15/10/2012	53.662

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *lunes, 29 de diciembre de 1947*
Tomo: 1 Folio Inicial: 58 - Folio Final: 58
Número de Inscripción: 126 Número de Repertorio: 731
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 18 de diciembre de 1947*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
Un terreno ubicado en las afueras de la parroquia urbana Tarqui, de esta cabecera cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000013961	Aliatis Poggi Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000005763	Moreira Monserrate	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000005761	Scott Santana Rafael Alejandro	Casado	Manta

2 / 2 **Protocolización de Sentencia**

Inscrito el : **lunes, 15 de octubre de 2012**
 Tomo: **122** Folio Inicial: **53.662** - Folio Final: **53.676**
 Número de Inscripción: **2.843** Número de Repertorio: **6.284**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Manta**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 17 de septiembre de 2012**
 Escritura/Juicio/Resolución: **Juz. Vigésimo Quinto de lo Civil**
 Fecha de Resolución: **lunes, 10 de septiembre de 2012**



a.- Observaciones:
 PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA. El predio ubicado en el Barrio El Mazato de la Parroquia Tarqui del
C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000002297	Aliatis Chevez Jose Eliecer	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-04060724	Aliatis Guidotti Carla Maria	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-02000433	Aliatis Guidotti Celia Raquel	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000052244	Aliatis Guidotti Geovanny Celestino	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-02198526	Aliatis Guidotti Luigi Arturo	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000033657	Aliatis Guidotti Renzo Francisco	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000052245	Aliatis Guidotti Rosa Elena	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000052247	Aliatis Montesdeoca Rodolfo Celestino	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-03134207	Aliatis Montesdeoca Rosario Gina	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000052246	Aliatis Pico Maria Anunciata	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000042976	Aliatis Salmon Maria Amarilis	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000021819	Aliatis Zavala Essio Jose	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-00427497	Guidotti Lange Filomena	Viudo	Manta
Adjudicatario	80-0000000052227	Quijiye Cedeño Simon David	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Causante	80-000000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	126	29-dic-1947	58	58

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se reflejen al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: **10:17:44** del **martes, 11 de diciembre de 2012**

A petición de: *Simon Quijiye Cedeño*

Elaborado por: *Cleotilde Ortencia Suarez Delgado*
 130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

Certificación impresa por: CIES

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ficha Registral: 37488

Página: 2 de 2

inmueble descrito en la cláusula segunda de este contrato con las mismas medidas, linderos y ubicación.- **CUARTA: PRECIO.** El precio del terreno que se vende, descrito en la cláusula segunda del presente contrato, es el de \$ 15.296,94; los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal,

a su entera satisfacción de manos de los compradores, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. **-QUINTA:**

ACEPTACIÓN.- Los compradores aceptan la venta hecha a su favor.- **SEXTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR .-** Se faculta

al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan .-

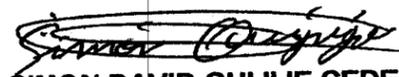
LAS DE ESTILO. - Sírvase señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abogado ROSITA ESPINAL MERO

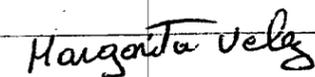
Matricula número: 13-2009-95 DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los comparecientes

la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública

conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y

quienes firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE .- *af.*


SIMON DAVID QUIJIJE CEDEÑO
C.C.NO. 130406496-5


MARGARITA MONSERRATE VELEZ VELEZ
C.C.NO. 130729976-6

Rafael Alvarez
ANTONIO RAFAEL ALVAREZ GONZALES

C.C.NO. 130390287-6

Jegny Maria Mendoza Pico
JEGNY MARIA MENDOZA PICO

C.C.NO. 130475575-2

Elsye Cedeño
NOTARIA PRIMERA E
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

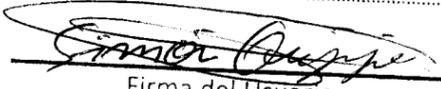
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- *ef*

Elsye Cedeño
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador



14-12-12 08:2.

4372V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		FORMULARIO DE RECLAMO	
		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mim@manta.gov.ec	
Cedula		130406496-5	
Clave Catastral		2092106000	
Nombre:		Quitije Cedeno Simon David	
Impuesto Principal			Rubros:
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad		4 0980712236	
Reclamo:	C.A. compraventa. Pasa directo		
	 Firma del Usuario		Fecha: 14/12/2012
Informe Inspector:	_____ Firma del Inspector		Fecha:
Informe Tecnico:	SE REVISÓ CLAVE Y YA ESTÁ ACTUALIZADA. CARGO: MICHAEL CAJON LINO) FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVANZO		
	 Firma del Tecnico		Fecha: 17/12/2012
Informe de aprobacion:	_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro		Fecha:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral-Bien Inmueble

37488



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 37488.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 15 de octubre de 2012*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2092106000



LINDEROS REGISTRALES:

El predio ubicado en el Barrio El Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 7.90 metros lindero con calle pública. POR ATRAS: 7.30 metros lindero con propiedad de Ramón Medranda. POR EL COSTADO DERECHO: 23.00 metros lindero con propiedad de los Herederos Aliatis; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 23,30 metros lindero con propiedad del Salón del Reino de Los Testigos de Jehová. Área del lote de terreno: 175.94 m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	126 29/12/1947	58
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	2.843 15/10/2012	53.662

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : *lunes, 29 de diciembre de 1947*
Tomo: 1 Folio Inicial: 58 - Folio Final: 58
Número de Inscripción: 126 Número de Repertorio: 731
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 18 de diciembre de 1947*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en las afueras de la parroquia urbana Tarqui, de esta cabecera cantonal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000013961	Aliatis Poggi Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000005763	Moreira Monserrate	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000005761	Scott Santana Rafael Alejandro	Casado	Manta

2 / 2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : lunes, 15 de octubre de 2012

Tomo: 122 Folio Inicial: 53.662 - Folio Final: 53.676

Número de Inscripción: 2.843 Número de Repertorio: 6.284

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de septiembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución: Juz. Vigésimo Quinto de lo Civil

Fecha de Resolución: lunes, 10 de septiembre de 2012

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA. El predio ubicado en el Barrio El Mazato de la Parroquia Tarqui del

C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000002297	Aliatis Chevez Jose Eliecer	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-04060724	Aliatis Guidotti Carla Maria	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-02000433	Aliatis Guidotti Celia Raquel	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000052244	Aliatis Guidotti Geovanny Celestino	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-02198526	Aliatis Guidotti Luigi Arturo	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000033657	Aliatis Guidotti Renzo Francisco	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000052245	Aliatis Guidotti Rosa Elena	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000052247	Aliatis Montesdeoca Rodolfo Celestino	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-03134207	Aliatis Montesdeoca Rosario Gina	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000052246	Aliatis Pico Maria Anunciata	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000042976	Aliatis Salmon Maria Amarilis	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000021819	Aliatis Zavala Essio Jose	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-00427497	Guidotti Lange Filomena	Viudo	Manta
Adjudicatario	80-0000000052227	Quijije Cedeño Simon David	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Causante	80-0000000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	126	29-dic-1947	58	58

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:17:44 del martes, 11 de diciembre de 2012

A petición de: *Simon Quijije Cedeño*

Elaborado por: *Cleotilde Ortencia Suarez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: CleS

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ficha Registral: 37488

Página: 2 de 2



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

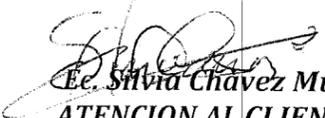
Manta, 14 de Diciembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **QUIIJE CEDEÑO SIMON DAVID**, con número de cédula 130406496-5 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con números de servicio 551457, 6266415, los mismos que no mantienen deuda con la empresa

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


Ec. Silvia Chávez Murillo
ATENCIÓN AL CLIENTE





Sello
09/21/12

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE-
DOMINIO SIGNADO CON EL NUMERO 0259-2011.-

Otorgada por EL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.-

A favor de EL SEÑOR SIMON DAVID QUIJJE CEDEÑO.-

Cuantía USD \$ 14,075.20.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

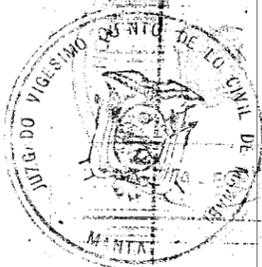
Registro PRIMERO **No.** 5.284 - 5.285

Manta, a 17 **de** SEPTIEMBRE **de** 2012

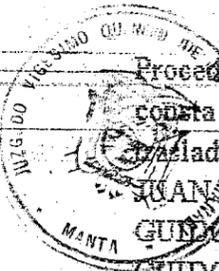
COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ TITULAR DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI - MANTA ABG. ISAIAS MENDOZA LOOR, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO SIGNADO CON EL

Nº 0259-2011 QUE SIGUE SIMON DAVID OUILIE CEDENO EN CONTRA DE LOS HEREDEROS JUAN

EDUARDO ALIATIS POGGI



JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL. Manta, lunes 10 de septiembre del 2012, las 14h48. VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en virtud de haber sido designado Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, a fojas 14, 15 y 16 de los autos comparece el señor SIMON DAVID OUILIE CEDENO, quien expone: Que es poseedor de un lote de terreno ubicado en el Barrio El Mazato de la parroquia Tarqui, en las inmediaciones del Paseo Shopping y Villas del Seguro de esta ciudad de Manta, con una extensión de 175,94 metros cuadrados de superficie total y cuyos linderos y medidas son las siguientes: POR EL FRENTE, con 7,90 metros cuadrados y calle Pública; POR ATRAS, con 7,30 metros cuadrados y con propiedad del Sr. Ramón Mendoza; POR EL COSTADO DERECHO, con 23,00 metros cuadrados y con propiedad de los herederos Aliatis; POR EL COSTADO IZQUIERDO, con 23,30 metros cuadrados y con propiedad del salón de Reino de los Testigos de Jehova Manifiesta que es de conocimiento público que desde el 10 de enero de 1990, ha mantenido posesión material, tranquila, continuo, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equivoca y en concepto de propietario, esto es con ánimo de señor y dueño, por el tiempo aproximadamente de veintiún años, sobre el cuerpo de terreno señalado y descrito anteriormente en esta demanda. Que en dicho terreno ha levantado con su propio peculio una casa de caña, techo de zinc y piso de cemento, la misma que ha sido utilizada como vivienda durante todo ese tiempo, lugar donde ha convivido con su familia, la cual construyó sin interferencia absoluta de nadie, demostrando en todo momento el ánimo de señor y dueño; que en el terreno ha construido una cerramiento de caña, por el frente, por la parte de atrás y los costado se encuentra debidamente cercado, ejerciendo con plenitud la posesión del inmueble. Que con los antecedentes concurre a demandar como efectivamente lo hace a su favor la prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, sobre el cuerpo de terreno que está singularizando y descrito anteriormente. Que fundamenta su petición en los artículos 605, 715, 2392, 2398, 2401, 2403, 2411 y 2413 del Código Civil; solicita que en sentencia disponga a su favor el dominio del tantas veces descrito bien inmueble, en la cual se declare que el aludido cuerpo de terreno es de su legítima propiedad y dominio por haberlo adquirido por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la Ley y que en sentencia ordene su protocolización en una Notaría y que se ordene su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que le sirva de justo título. Los demandados son: los herederos del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, señores GEOVANNY CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCISCO ALIATIS GUIDOTTI, LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI, ROSA HELENA ALIATIS GUIDOTTI y CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNCIATA ALIATIS PICO; JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, ESSIO JOSE ALIATIS ZAVALA, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDEOCA y ROBOLEGO CELESTINO ALIATIS MONTESDEOCA; y su conviviente sobreviviente señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE y otros posibles interesados; a quienes solicita sean citados por la prensa de acuerdo al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Solicita que la demanda y auto recaído se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, de conformidad al Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil. Una vez que el actor cumplió con lo dispuesto en la providencia de fecha mayo 24 del 2011; las 16h21, y en concordancia con el art. 82 del Código de



Procedimiento Civil, se aceptó al trámite legal la demanda presentada por éste tal como consta del auto de calificación de fojas 20, auto inicial en el que se dispuso correr traslado simultáneamente con la demanda y su calificación a los herederos del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, señores GEOVANNY CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCISCO ALIATIS GUIDOTTI, LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI, ROSA ELENA ALIATIS GUIDOTTI y CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNCIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, ESSIO JOSE ALIATIS ZAVALA, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDEOCA y RODOLFO CELESTINO ALIATIS MONTESDEOCA; y su conviviente sobreviviente señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE y a los terceros y posibles interesados para que bajo prevenciones de rebeldía la contesten en el término de 15 días. En el mismo auto se dispuso se cuente con los representantes del Muy Ilustre Municipio del Cantón Manta (antes) ahora Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, y se cite a los demandados mediante avisos de periódicos en la forma señalada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por manifestar el actor bajo juramento que desconoce la individualidad de sus residencias. A fojas 21 de los autos consta inscrita la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. A fojas 28 vuelta y 29 constan citados los señores Ing. Jaime Estrada Bonilla y Dr. Lino Romero Ganchozo, en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. De fojas 23, 24 y 25 se encuentran agregadas a los autos las publicaciones que contienen las citaciones hechas a los demandados en esta causa herederos del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, señores GEOVANNY CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCISCO ALIATIS GUIDOTTI, LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI, ROSA ELENA ALIATIS GUIDOTTI y CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNCIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, ESSIO JOSE ALIATIS ZAVALA, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDEOCA y RODOLFO CELESTINO ALIATIS MONTESDEOCA; y su conviviente sobreviviente señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE y a los terceros y posibles interesados. A fojas 35 los personeros Municipales comparecen, el señor Ider Oliver Guillem Vélez, en calidad de Alcalde encargado y el Dr. Heberton Manuel Acuña Villamar, en calidad de Procurador Sindico Encargado; los mismos que deducen las siguientes excepciones: 1.- Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta. 2.- Illegitimidad de personería del demandado. 3.- Improcedencia de la acción por cuanto los bienes del Estado y de uso público son inalienables, imprescriptibles e inembargables. 4.- Falta de derecho del actor para proponer esta demanda por cuanto no es poseionario conforme lo establece la ley. 5.- Falta de personería del actor para demandar. A fojas 38 vuelta se encuentra llevada a efecto la diligencia de Junta de Conciliación, a la cual comparece el actor señor SIMON DAVID QUILJE CEDENO, en compañía de su Abg. Lourdes Flores Cruzatti, quien se ratifica en los fundamentos de hecho y de derecho expuesto con claridad en su demanda inicial, y que dentro de la etapa probatoria estará justificando los fundamentos. A petición del actor se declara la rebeldía de los demandados herederos del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, señores GEOVANNY CELESTINO ALIATIS

4. 1 1 4

GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCISCO ALIATIS GUIDOTTI, LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI, ROSA ELENA ALIATIS GUIDOTTI y CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNCIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, ESSIO JOSE ALIATIS ZAVALA, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDEOCA y RODOLFO CELESTINO ALIATIS MONTESDEOCA; y su conviviente sobreviviente señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, y de los personeros Municipales y de los terceros y posibles interesados en el predio materia de la litis por su inasistencia a la diligencia de conciliación pese a estar legalmente notificados. Por existir hechos que debían justificarse, se dispuso la apertura de la causa a prueba por el término de diez días, término dentro del cual se evacuaron las solicitadas por las partes y una vez concluidos todos los términos inherentes a esta clase de juicios y llegado el estado de la causa al de resolver para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- El trámite ha cumplido con el ordenamiento legal y normativo, no se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, ni que exista vicios de nulidad, por lo que se declara la validez de todo lo actuado dentro del proceso; SEGUNDO.- Con el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta y constante de fojas 6 a 10 inclusive del proceso se ha justificado que los demandados son los titulares del derecho de dominio del inmueble sobre el cual se demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. TERCERO.- De conformidad a lo establecido en el Art. 103 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, el mismo que reza: "La falta de contestación a la demanda, o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor, será apreciada por la juez o jueza como indicio en contra del demandado, y se considera como negativa simple de los fundamentos de la demanda, salvo disposición contraria", por lo que la falta de contestación a la demanda por parte de los accionados herederos del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, señores GEOVANNY CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCISCO ALIATIS GUIDOTTI, LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI, ROSA ELENA ALIATIS GUIDOTTI y CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNCIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, ESSIO JOSE ALIATIS ZAVALA, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDEOCA y RODOLFO CELESTINO ALIATIS MONTESDEOCA; y su conviviente sobreviviente señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, así como de los terceros y posibles interesados, se lo considera como negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y derecho de la demanda, en consecuencia de conformidad con lo que dispone que el actor está obligado a probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio, y que ha negado el reo. CUARTO.- La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales del Art. 2392 del Código Civil codificado. La posesión en la forma dispuesta en el artículo 715 del Código Civil codificado, es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra personas en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo. QUINTO.- El accionante dentro

del correspondiente término de pruebas, con el objeto de justificar sus afirmaciones, esto es la posesión alegada sobre el bien inmueble materia de esta acción y el tiempo transcurrido de dicha posesión, solicitó la recepción de prueba testimonial, misma que fue rendida por Ana Mariflor Loor Vélez y Ramón Ecuador Castillo Delgado y que constan realizadas a fijas 47 vuelta y 48 de los autos, testimonios que han sido uniformes y concordantes entre sí en manifestar que afirmativamente el señor DAVID SIMON QUIJIJE CEDEÑO, tiene su domicilio en el Barrio el Mazato de la Parroquia Tarqui, cantón Manta, en donde habita con sus familiares, desde el 10 de enero de 1990, esto es desde hace 21 años, posesión que la ha venido manteniendo en forma tranquila, ininterrumpida con ánimo de señor, predio cuyos linderos y medidas son los mismos constantes en la demanda inicial. Además de la prueba testimonial evacuada, el actor solicita, se lleve a efecto una inspección judicial al predio materia de la litis, con el objeto de que el Juzgado se cerciore de la veracidad de sus afirmaciones, lo que efectivamente se realizó tal como se desprende del acta de inspección judicial de fojas 59 vuelta de los autos, corroborando el Juzgado en dicha diligencia, al momento de trasladarse al lugar donde se encuentra el predio, esto es, que se trata de un lote de terreno ubicado en el Barrio El Mazato, de la Parroquia Tarqui, en las inmediaciones del Paseo Shopping y Villas del Seguro de esta ciudad de Manta, cuyos linderos y medidas son las mismas que constan en el libelo de la demanda. En este bien inmueble puede apreciarse que existe una construcción de madera y caña picada, con piso de hormigón simple. Cuenta con cerramiento por sus cuatro costados, de latillas de caña con estacas de madera y puerta de acceso del mismo material, así mismo cuenta con servicios básicos de Energía Eléctrica y agua potable. Se deja constancia que al momento de la diligencia de Inspección Judicial, el señor Simón David Quijiije Cedeño se encontraba haciendo actos de posesión, indagados que fueran los vecinos del sector sobre la posesión que mantenía el actor en este inmueble estos supieron manifestar que el actor está en posesión de ese inmueble desde hace más de quince años. Todo esto fue corroborado con el informe pericial del Ing. Jorge Rosas Rodríguez que consta de fs. 61 a 64 inclusive, donde manifiesta que los linderos y medidas del inmueble son: FRENTE: 7.90 metros lindero con calle pública; ATRÁS: 7.30 metros lindero con propiedad de Ramón Medranda; COSTADO DERECHO: 23.00 metros lindero con propiedad de Los Herederos Aliatis; COSTADO IZQUIERDO: 23,30 metros lindero con propiedad de Testigos de Jehová. Área del lote de terreno: 175.94 m². SEXTO.- Según lo dispuesto en el Art. 969 del Código Civil, la posesión del suelo se prueba con hechos positivos, de aquellos a que solo el dominio da derecho, como la corta de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión. En la especie con las observaciones hechas en la diligencia de inspección judicial realizado al predio materia de la litis, mismas que son corroboradas con el informe pericial y con la prueba testimonial rendida por los señores Ana Miraflores Loor Vélez y Ramón Ecuador Castillo Delgado, testimonios que se los considera idóneos por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad conforme a lo dispuesto en el Art. 208 del Código de Procedimiento Civil, se verifica la existencia de hechos positivos de posesión del inmueble con ánimo de señor y dueño sobre el predio por parte del actor, cumpliendo de esta forma con lo requisitos señalados en los Art. 715, 2410, 2411 del Código Civil

nes,
npo
que
que
ido
VID
nia
90,
ila,
ros
for
el
ue
ias
de
de
el
as
le
m
is
s
a
a
a
r
:



codificado. Por otra parte, pese a que los demandados herederos del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, señores GEOVANNY CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCISCO ALIATIS GUIDOTTI, LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI, ROSA ELENA ALIATIS GUIDOTTI y CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNCIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, ESSIO JOSE ALIATIS ZAVALA, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDEOCA y RODOLFO CELESTINO ALIATIS MONTESDEOCA; y su conviviente sobreviviente señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, así como los terceros y posibles interesados, fueron citados por la prensa en legal y debida forma conforme lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, éstos no comparecieron a juicio a dar contestación a la demanda planteada en su contra dentro del término legal que tenían para hacerlo; y a su vez, los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, dentro del término probatorio no presentaron ninguna prueba para justificar sus excepciones deducidas al momento de contestar la demanda como era su obligación y de esta forma desvirtuar los fundamentos expuesto en la demanda inicial por la actora, por lo que sus excepciones quedaron en meros enunciados. Por lo expuesto, habiendo el actor justificado los fundamentos de hecho y de derecho de su demanda, y teniendo el suscrito Juez la obligación de expresar en esta resolución la valorización de todas las pruebas producidas, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA" se declara con lugar la demanda y en consecuencia que el señor SIMON DAVID QUILIE CEDENO, ha adquirido el dominio por el modo denominado Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, sobre el predio ubicado en el Barrio El Mazato, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 7.90 metros lindero con calle pública; ATRÁS: 7.30 metros lindero con propiedad de Ramón Medranda; COSTADO DERECHO: 23.00 metros lindero con propiedad de los Herederos Aliatis; y, COSTADO IZQUIERDO: 23,30 metros lindero con propiedad del Salón del Reino de Los Testigos de Jehová. Área del lote de terreno: 175.94 m²., por haber justificado los presupuestos exigidos en los Artículos 715, 2410 y 2411 del código civil. Y se declara sin lugar las excepciones deducidas por los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los herederos del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, señores GEOVANNY CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCISCO ALIATIS GUIDOTTI, LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI, ROSA ELENA ALIATIS GUIDOTTI y CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNCIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, ESSIO JOSE ALIATIS ZAVALA, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDEOCA y RODOLFO CELESTINO ALIATIS MONTESDEOCA; y de quienes se crean con derechos al bien inmueble materia de esta acción que fueron citados con este procedimiento. Se deja constancia que la cuantía de la presente acción se la fijó en la suma de \$ 14.075,20 USD. Ejecutoriada esta sentencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 2413 del

Código Civil se concederá copia certificada de la misma para que sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Manta, para que sirva de justo título al señor SIMON DAVID QUILIE CEDEÑO. Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda constante a Fojas 21 del proceso, de fecha Junio 20 del 2011. Cúmplase con lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Actuó la Abg. Rocio Mejía Flores, en calidad de secretaria encargada de conformidad a la acción de personal N° 4081-UP-CJM-12-AP, de fecha 28 de agosto del 2012. Notifíquese, Léase y Cúmplase.-

(Hoja) ABG. ISMAEL MENDOZA LOOR JUEZ TEMPORAL ENCARGADO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABI. RAZON: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LEY, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012. CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN SON FIEL COPIAS DE SU ORIGINAL LAS MISMAS QUE CONFIERO POR MANDATO DE LEY Y CUYA AUTENTICIDAD ME REMITIRE EN CASOS NECESARIOS.

MANTA, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.


ABG. ROCIO MEJIA FLORES
SECRETARIA (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130406496-5

QUIJIJE CEDEÑO SIMON DAVID

MANABI/MANTA/MANTA

10 ENERO 1963

REG. CIVIL 004-0065-00041 M

MANABI/MANTA

MANTA 1963

Simon Cedeno

ECUATORIANA ***** V23302242

CASADO MARGARITA M VELEZ VELEZ

IDENTIFICACION PROFESIONAL MECANICO

DOMINGO QUIJIJE

ESPERANZA CEDEÑO

MANTA 16/08/2005

16/08/2017

REN 0459625

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

148-0063 NÚMERO

1304064965 CÉDULA

QUIJIJE CEDEÑO SIMON DAVID

MANABI MANABI

PROVINCIA CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Ab. Guisye Ceeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

Señ. fe...

ESTAS 04 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez 4

.....: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADO ISAIAS MENDOZA LOOR, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA DEL JUICIO NUMERO 0259-2011, ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO EL MAZATO, DE LA PARROQUIA TARQUI, EN LAS INMEDIACIONES DEL PASEO SHOPPING Y VILLAS DEL SEGURO DE ESTA CIUDAD DE MANTA A FAVOR DEL SEÑOR SIMON DAVID QUIJJE CEDEÑO.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN NUMERO DE CUATRO FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, MEDIANTE ACCIÓN DE PERSONAL NO. 128-UP-CJM-12-CC, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ 4


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000091322

9/14/2012 3:45

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-09-21-06-000	238,00	\$ 20.230,00	CALLE S/N	2012	39690	91322
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ALIATIS POGGI JUAN			Costa Judicial			
9/14/2012 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,08	\$ 0,53	\$ 7,61
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 2,79		\$ 2,79
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 38,14		\$ 38,14
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 40,46		\$ 40,46
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,03		\$ 3,03
			TOTAL A PAGAR			\$ 92,03
			VALOR PAGADO			\$ 92,03
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO 14 SEP 2012



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALGRADA

No. Certificación: 9993940

9993940

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 7173

Fecha: 19 de septiembre de
2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-21-06-000

Ubicado en: INMA LAS VILLAS DEL SEGURO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 175,94 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
	SIMON DAVID QUIJJE CEDEÑO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	14954,90
CONSTRUCCIÓN:	342,04
	<u>15296,94</u>

Son: QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento, u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, PROPUESTO POR SIMON DAVID QUIJJE CEDEÑO, EN CONTRA DE LOS HDROS DE JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI. JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI

Impreso por: AMPARO QUIROZ 19/09/2012 17:04:54



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000086467

9/20/2012 1:02

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION (JUCIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO) ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-09-21-06-000	175,94	15296,94	35508	86467

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
	QUIJJE CEDENO SIMON DAVID	INM A LAS VILLAS DEL SEGURO	Impuesto principal	140,75	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	42,23	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	182,98	
1304064965	QUIJJE CEDENO SIMON DAVID	NA	VALOR PAGADO	182,98	
				SALDO	0,00

EMISION: 9/20/2012 1:01 HILDA BARBERAN
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANABÍ

ESPECIE VALORADA

USD: 100

99902575

SECRETARÍA FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ

Yo, Simón David Quijije Cedeño, CERTIFICA: Que revisando el Catálogo de Prediurbanos de Manabí, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION

de SIMÓN-DAVID QUIJIJE CEDEÑO

ubicada en INM. A LAS VILLAS DEL SEGURO

con un AVALÚO COMERCIAL PTE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

de \$14075.20-CATORCE MIL SETENTA Y CINCO 20/100 DOLARES

Este documento es un CERTIFICADO OTORGADO TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

20 SEPTIEMBRE 2012

ELABORADO: MA. JOSE PARRAGA





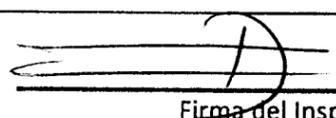
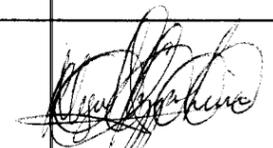
Valor \$ 1,00 Dólar
99900834

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	
8	ALIATIS POGGLJUAN Por consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 18 septiembre de 2012
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	2092106000 CALLE S/N
13	Manta, diez y ocho de septiembre del dos mil
14	doce
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
16	Ing. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



18-09-12. 14:48.

2686V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimin@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
			No. 00000001
Cedula			
Clave Catastral	209 2106 000		
Nombre:	Alvaro Poggi.		
Rubros:			
Impuesto Principal	X CERTIFICADO		
Solar no Edificado	X CAMBIO DE HOMBRE		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	tel. 097 574457.		
Reclamo:	Coordina inspec con F. N. Z. Cert - Avaluo para Sello Protocoliza. <u>Ab. Dominguez C. y.</u> Firma del Usuario		
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	Actualize según escritura de prescripción adquisitiva de Dominio otorgada por el Juegado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí		
	 Fernando Favarrote Sep 18/2012 Firma del Inspector		
Informe de aprobación:	 		
	Firma del Director de Avaluos y Catastro		